INISTERIO DE BIENES NACIONALES
EL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REF: **DEJA SIN EFECTO DESTINACION EN FAVOR DE INTENDENCIA REGIONAL. LIBERTADOR GRAL B.O´HIGGINS.**

RANCAGUA, 30 DIC. 2013

EXENTA N° Nº 2258

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. Nº 53 de 1978 de Ministerio de Tierras y Colonización, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Nº 17 de fecha 18 de Mayo de 1982 de esta Secretaria se destinó a la Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en calle Héctor Zamorano N °1212 de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 1 N ° 1 del Registro de propiedad del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, y que corresponde a una superficie de 361,35 metros cuadrados, según da cuenta el plano N °06101-4915 C.U. la cual fue adquirida con recursos del FNDR en los año 1977 y 1978 a fin de proporcionar vivienda a los funcionarios públicos.

2.- Que, atendido lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N ° 42.446 de fecha 3 de Julio de 2013, a raíz de transferencias de inmuebles fiscales a los Gobiernos Regionales en virtud del procedimiento del disposición única transitoria de la Ley 19.175, se hace necesario que los inmuebles no tengan actos administrativo vigente, por parte del Ministerio y por ende, se encuentren disponibles para su administración. Como es el presente caso.

3.- Que, mediante informe N ° 6087 de fecha 24 de Agosto de 2012 se informa por el Encargado de Bienes don Ramón Galaz Navarro la necesidad de dicta acto administrativo que ponga fin a la destinación entregada a esta entidad pública.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la destinación en favor de la Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de un inmueble fiscal ubicado en calle Héctor Zamorano N °1212 de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 1 N ° 1 del Registro de propiedad del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, y que corresponde a una superficie de 361,35 metros cuadrados, según da cuenta el plano N °06101-4915 C.U. la cual fue adquirida con recursos del FNDR en los año 1977 y 1978 a fin de proporcionar vivienda a los funcionarios públicos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

CSD
ID 234411

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VI REGION RANCAGUA

C 211-0

Expdte. N° 11.739.
N° 11.751.
C.61 Revs

REF.: VIVIENDAS F.N.D.R.
Deroga decreto que indica y destina a la Intendencia Regional inmueble calle HECTOR ZAMORANO N° 1212 de Rancagua.

RANCAGUA, 18 MAYO 1982

DECRETO N° 17 / V I S T O S:

Estos antecedentes: lo solicitado por el Señor Intendente Regional en oficio adjunto; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56° del Decreto Ley 1939 de 1977, en la Ley N° 16.436, en el Decreto Supremo N°53 del 23 de enero de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales; en la Resolución N° 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República, y sus dictámenes N° 011628 y 011672; y en la Circular Ministerial N° 7 de 1980 del Ministerio de Bienes Nacionales,

D E C R E T O:

1.- Derógase el Decreto Exento N° 24, de fecha 3 de noviembre de 1978, de esta Secretaría Regional Ministerial.

2.- Destínase al Ministerio del Interior, Intendencia Regional de la VI Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins, el inmueble que se individualiza a continuación:

UBICACION	:	Calle Héctor Zamorano N°1212, Villa Triana, Comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal, VI Región.
SUPERFICIE	:	363 m2.
DESLINDES	:	
NORTE	:	Calle Héctor Zamorano, en 11 metros.
ESTE	:	Varios propietarios, en 33 metros.
SUR	:	Parte de la Propiedad de Fernando Silva, en 11 metros.
OESTE	:	Propiedad fiscal y Juan Lara, en 33 metros.
PLANO N°	:	VI-1-0141.
INSCRIPCION FISCAL	:	fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

3.- El inmueble, consistente en sitio y casa habitación, se destina para vivienda de funcionarios de la Dependencia Regional de la VI Región.

4.- El Servicio Beneficiario deberá dedicar la propiedad exclusivamente para el fin indicado en el punto 3.- Si se utilizare para fines distintos del indicado en el presente Decreto, o si lo cediere a cualquier título a terceros, se pondrá término inmediato a la destinación, bastando para ello que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales cualquiera de las circunstancias anotadas.

5.- Si la Institución Beneficiaria dejare de utilizar la propiedad, deberá ponerla a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a fin de proceder a una nueva destinación.

ANOTADO [illegible] .-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VI Región

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]